DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4051
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 95309

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS				SOLICITANTE
COE:	23	MOVIL:	3	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
FECHA:	04 de diciembre de 2008	HORA:	8:00 pm	

DIRECCIÓN:	Carrera 8 # 3 - 25	ÁREA DIRECTA:			150 m²		
BARRIO:	Santa Bárbara	POBLACIÓN ATENDIDA:			15		
UPZ:	95 – Las Cruces	FAMILIAS	1	ADULTOS	11	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0033AAPP	DOCUMENTO REMISORIO			CR - 5856		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de Carrera 8 # 3 - 25, presenta amenaza media por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por Inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso de la cubierta de un corredor de aproximadamente seis (6) metros de longitud por dos (2) metros de ancho, ubicado al costado Norte oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 # 3 – 25, la cual es una edificación de un (1) nivel con muros divisorios y de cerramiento construidos en unidades comúnmente conocidas como "Adobes", con cubierta en teja de barro soportada por elementos en madera directamente apoyados sobre los muros divisorios y de cerramiento de la vivienda en mención, con deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, así como con evidente falta de mantenimiento y deterioro de sus elementos constituyentes, especialmente aquellos en madera. Por otra parte y según lo observado durante la visita técnica, en el sector del corredor el muro de cerramiento del costado Norte oriental de la vivienda fue demolido por los responsables del predio posiblemente con el propósito de aumentar el área útil de la vivienda, situación que con base en la inspección visual no fue posible comprobar. Adicionalmente el corredor afectado por el colapso de la cubierta sirve de acceso a cinco (5) habitaciones ubicadas al costado Norte occidental de la vivienda, cuyo acceso se ve comprometido por los daños mencionados.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el colapso de la cubierta en el costado Norte oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 # 3 – 25, están las deficiencias constructivas de la vivienda en comento y la falta de mantenimiento de la misma, lo que podría haber acelerado la degradación natural de sus elementos constituyentes, la intervención antrópica antitécnica posiblemente adelantada por responsables del predio y relacionada con la demolición de un sector del muro de cerramiento del costado Norte oriental del predio, donde se apoyaba la cubierta colapsada.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Dado el estado actual de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 # 3 – 25, de no adelantarse en la misma un mantenimiento preventivo y/o reforzamiento de su estructura y demás elementos constituyentes, es posible que la vivienda en mención presente una degradación acelerada en sus condiciones de estabilidad estructural y por en ende en su habitabilidad. Por otra parte, se resalta que cualquier intervención a realizarse en el predio deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, quienes deberán adelantar los estudios técnicos pertinentes y deducir de los mismos las medidas adecuadas a implementar en la vivienda para llevarla a niveles adecuados para su uso. Adicionalmente y según la inspección visual del predio de la Carrera 8 # 3 – 25 y del terreno aledaño al mismo, en el sector no se observaron proceso de remoción en masa activos de carácter local y/o general.

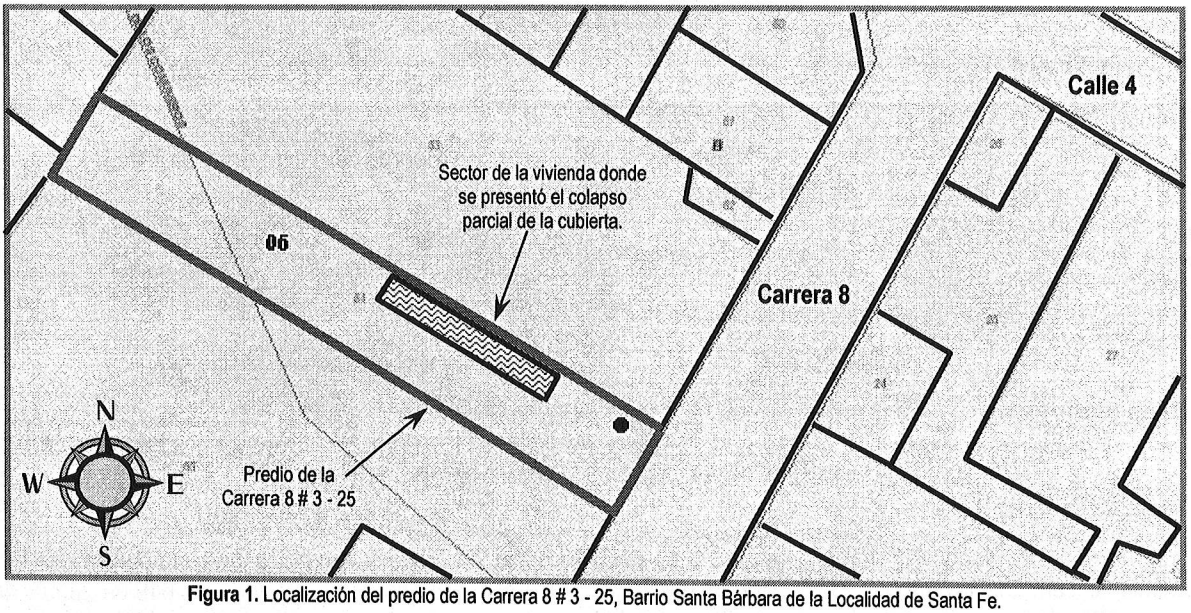

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 8 # 3 - 25, Barrio Santa Bárbara de la Localidad de Santa Fe.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

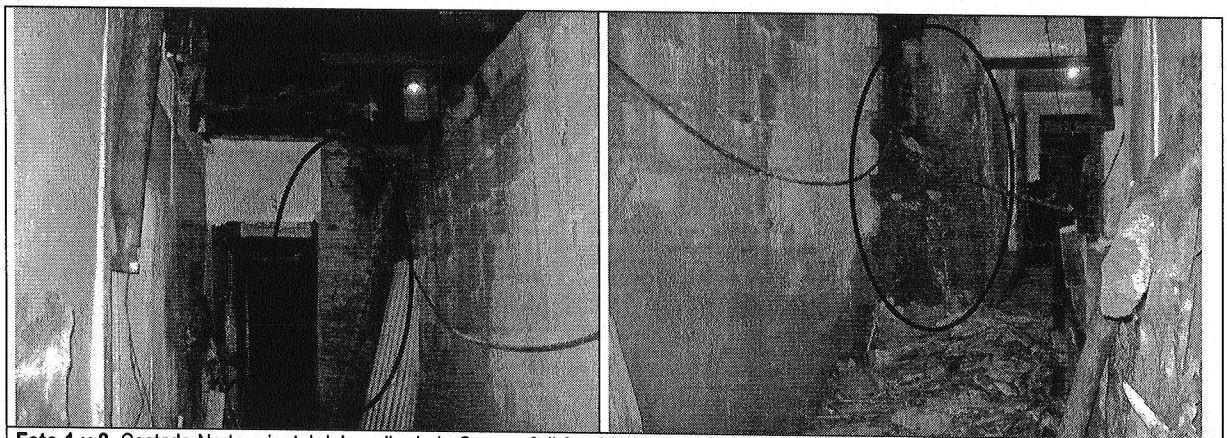

Foto 1 y 2. Costado Norte oriental del predio de la Carrera 8 # 3 – 25. Se observa el corredor donde se presentó el colapso de la cubierta, adicionalote se observan los muros de cerramiento del costado Norte oriental de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 3. Se observan los escombros generados tras el colapso de la cubierta del corredor.

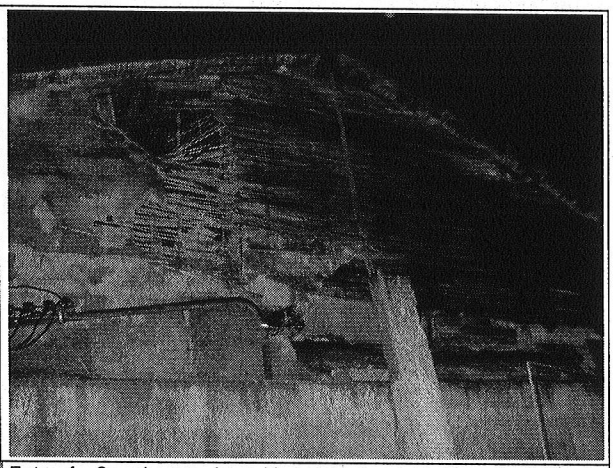

Foto 4. Se observa la cubierta de la vivienda y la falta de mantenimiento y degradación de la misma.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EL PREDIO
1	Amparo Cruz	Carrera 8 # 3 - 25	2464215	15	11	4	Colapso de la cubierta de un corredor ubicado al costado Norte oriental del predio en una del mismo cercana a los 12 m ².

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de una sección mayor de cubierta y degradación acelerada de su estructura de la vivienda y demás elementos constituyentes.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 # 3 – 25 y el terreno en general.
- Solicitud a los responsables y/o habitantes de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 # 3 - 25 de mantener restricción de uso del costado Norte occidental de la vivienda, sector donde se ubican cinco (5) habitaciones. Acción a desarrollar a cargo de los responsables y/o habitantes del predios y notificada a los mismos mediante Acta No. 005482 del día 4 de diciembre de 2008.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 # 3 - 25, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio por los daños registrados en la misma, ni por las deficiencias constructivas de la vivienda, ni por procesos de remoción en masa activos de carácter general y/o local ya que según la inspección visual del sector no se encontró evidencia de los mismos, sin embargo es posible que la vivienda en comento, presente compromiso en su estabilidad estructural ante la acción de cargas dinámicas tipo sismo. Adicionalmente y dado que el corredor donde se presentó el colapso de su cubierta, sirve a su vez de vía de acceso a cinco (5) habitaciones ubicadas al costado Norte occidental del predio, se recomienda a sus responsables y/o habitantes mantener restricción de uso de las mismas hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural del corredor que sirve de acceso a las mismas.

- ✓ A los responsables del predio de la Carrera 8 # 3 - 25, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Santa Bárbara, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- ✓ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 8 # 3 - 25, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ✓ A los responsables del predio de la Carrera 8 # 3 - 25, se recomienda establecer la capacidad y desempeño de la construcción existente, para lo cual, es necesario adelantar un estudio detallado de Vulnerabilidad Estructural que permita establecer las causas detonantes de los daños, para lo cual en necesario contar con el apoyo de personal idóneo, quien deberá determinar el tipo de intervención a implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente - NSR-98), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Este estudio debe ser adelantado por el propietario y/ó responsable del inmueble. El estudio de Vulnerabilidad Estructural y el reforzamiento deberá incluir el análisis de los elementos no estructurales tales como; muros divisorios, muros interiores, fachadas, dinteles, antepechos, equipos anclados a las estructuras, tales como equipos de iluminación, cielorrasos, aires acondicionados entre otros.

- ✓ Adicionalmente, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 8 # 3 - 25, acoger e implementar las recomendaciones derivadas del estudio de Vulnerabilidad Estructural, además de realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables y/o propietarios del predio en mención.

- ✓ El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la edificación, por lo anterior; en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones generadas en la edificación por el sismo registrado, el responsable y/o responsables de la edificación deberán solicitar a un particular idóneo en el tema el informe respectivo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- ✓ Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia de la DPAE adelantar estudios de patología, Vulnerabilidad Estructural y Comportamiento Suelo Estructura; además la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predio afectados.

- ✓ Finalmente, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- ✓ A los habitantes y/o responsables del predio de la Carrera 8 # 3 - 25, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a la DPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	15202-120660 BYC

Elaboró

NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
COORDINADOR EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co